



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE MAYO DE 2020

No. 350

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales de Solicitantes de Control Vehicular y Revista Vehicular del Servicio de Transporte Público Colectivo y/o Privado y/o Mercantil de Pasajeros y de Carga en todas sus modalidades

4

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se publica el Anexo 1 (Cédula de Evaluación) de los Lineamientos de Operación del Comité de Evaluación del programa, “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020), para el ejercicio fiscal 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de mayo de 2020
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el proceso de selección y otorgamiento del apoyo económico a beneficiarios facilitadores de servicios asistentes técnicos que realicen un servicio integral y profesional de consultorías y asesorías técnicas especializadas, para el mejoramiento del proyecto productivo y/o del plan de negocios de las organizaciones sociales o cooperativas beneficiarias del programa, “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020), para el ejercicio fiscal 2020

8

21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación al programa, Iztapalapa con Derechos Plenos 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2020, número 284 Bis 33

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/20/2020, por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultados los Lineamientos Generales para la Dictaminación de Estructuras Orgánicas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 40
- ◆ Aviso FGJCDMX/21/2020, por el que se da a conocer los ingresos, distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 41

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005993-DGOT-L-004-20.- Convocatoria 004.- Contratación de servicios relacionados con obra pública a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la supervisión de la construcción de la línea 2 Constitución de 1917- Santa Catarina del Sistema de Transporte Público, CABLEBÚS, Ciudad de México 42
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-020-2020.- Convocatoria Número 020.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la reconstrucción y reforzamiento de tres escuelas en la demarcación territorial en Iztapalapa 44
- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.-** Aviso por el cual se da a conocer el nombre de los ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales, realizadas en el año 2019 46
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública Internacional, número RTP/LPI/003/2020.- Convocatoria número 003/20.- Adquisición de autobuses nuevos 48
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública Internacional, número RTP/LPI/004/2020.- Convocatoria número 004/20.- Adquisición de autobuses biarticulados nuevos 49
- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitación Pública Nacional, número 30001118-007-2020.- Convocatoria 005-2020.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos complementarios de reparación de infraestructura urbana 50
- ◆ **Aviso** 54



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, fracciones I a VIII, 8 y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado D y E, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 16, fracción XI, 18, 20, 36, fracciones VIII, XI, XII y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 5, 6, 12, fracciones I, IV, XVI, XXII, XXXV, LIV y LV, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1, 4, 8, 11, 12, 13, 14 y 21, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 36, 37, fracciones I, II y 41, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 7, fracción XI, 36, fracciones II, IV y XXXIII, 192, fracciones I, II, III y XVI, 193, fracciones I, II, III, X y XLVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 48, 54, 55, 57, 62, 67, 69, 70, 71, 81, 82, 86, 88, 89, 90, 93, 94, 96, 98 y 100, del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracciones I a VIII, 8 y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, toda persona por sí o a través de su representante, podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y/u Oposición al tratamiento de sus datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, siendo derechos independientes, de tal forma que no pueda entenderse que el ejercicio de alguno de ellos sea requisito previo o impida el ejercicio de otro.

Que corresponde a los entes públicos determinar a través de su titular la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales, así como indicar las medidas de seguridad pertinentes para la protección de la información de las personas físicas, atendiendo a los principios de seguridad, licitud, calidad, confidencialidad, consentimiento, temporalidad y certeza previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Que conforme al artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Movilidad corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad, establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial; determinar los requisitos y expedir la documentación para que los vehículos y sus conductores circulen, conforme a las leyes y reglamentos vigentes, así como fijar las medidas conducentes y autorizar, cuando procedan, las concesiones o permisos que prevén los ordenamientos legales y las disposiciones administrativas en materia de transporte público de pasajeros, colectivo de empresas, de movilidad compartida y de carga en todas las modalidades que corresponda.

Que la Secretaría de Movilidad es una Dependencia que integra la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México tiene entre otras, las siguientes atribuciones: fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en la Ciudad de México, tomando el derecho a la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas; establecer los lineamientos, mecanismos y parámetros para la conformación y desarrollo del Sistema Integrado de Transporte Público; regular, programar, orientar, organizar, controlar, aprobar y, en su caso, modificar, la prestación de los servicios público, mercantil y privado de transporte de pasajeros y de carga, conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; así como también, a las necesidades de movilidad de la Ciudad, procurando la preservación del medio ambiente y la seguridad de los usuarios del sistema de movilidad; actualizar permanentemente el Registro Público del Transporte, que incluya los vehículos de todas las modalidades del transporte; concesiones; permisos; licencias y permisos para conducir; infracciones, sanciones y delitos; representantes, apoderados y mandatarios legales autorizados para realizar trámites y gestiones, relacionados con las concesiones de transporte y los demás registros que sean necesarios a juicio de la Secretaría; otorgar licencias y permisos para conducir en todas las modalidades de transporte de pasajeros, de carga y de uso particular, así como la documentación para que los vehículos circulen conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

Que dentro de las Unidades Administrativas que conforman a la Secretaría de Movilidad, se encuentran la Dirección General de Registro Público del Transporte y la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, a quienes según lo dispuesto en los artículos 192, fracciones I, II, III, XVI y 193, fracciones I, II, III, X, XLVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, les corresponde entre otras, las siguientes atribuciones: establecer, desarrollar, impulsar y mantener actualizado el Registro Público del Transporte en la Ciudad de México, en todos sus registros: concesiones, permisos, autorizaciones, licencias para conducir, tarjetones, permisos para conducir, permisos para circular, placas, tarjetas de circulación y la prórroga o revocación de estos actos administrativos que generen las Unidades Administrativas competentes, sistematizar la información en forma coordinada con éstas, así como actualizar en forma permanente, la información en medios electrónicos y documental, relativa a concesiones, permisos, licencias, registro vehicular, revista y autorizaciones relativas al servicio de transporte de pasajeros público en sus modalidades de colectivo, mercantil y privado, así como el de carga en todas sus modalidades (público, mercantil, privado y particular).

Que existen datos personales en posesión de los Sujetos Obligados obtenidos en el marco de sus respectivas atribuciones, para determinados fines, que a su vez, son integrados a su correspondiente sistema de datos personales, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37, fracciones I y II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los Entes Públicos, correspondiendo a su titular la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales; a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de esta Secretaría, los cuales sólo podrán efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del Sujeto Obligado, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que con la finalidad de garantizar el derecho de autodeterminación informativa de las personas, así como la observancia de los principios jurídicos de certeza, transparencia, protección y custodia en el acceso y tratamiento de datos personales, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE CONTROL VEHICULAR Y REVISTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, Y/O PRIVADO Y/O MERCANTIL DE PASAJEROS Y DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES.

PRIMERO. - Con fecha 26 de marzo de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales debidamente inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, que se señalan a continuación: Sistema de Revista Vehicular en su Fase Documental de Transporte de Carga en el Distrito Federal, folio 0110027031534120914, fecha de registro 14 de septiembre de 2012, Sistema de Revista Vehicular en su Fase Documental de Transporte de Carga en el Distrito Federal, folio 0110026911534120914, fecha de registro 14 de septiembre de 2012, Sistema de Revista Vehicular en su Fase Documental de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal, folio 0110026941534120914, fecha de registro 14 de septiembre de 2012, para quedar como “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE CONTROL VEHICULAR Y REVISTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, Y/O PRIVADO Y/O MERCANTIL DE PASAJEROS Y DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES**”.

SEGUNDO. - Se modifica el Sistema de Datos Personales debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a continuación se señala:

Nombre del sistema: SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE CONTROL VEHICULAR Y REVISTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, Y/O PRIVADO Y/O MERCANTIL DE PASAJEROS Y DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES.

El Sistema de Datos Personales arriba señalado se modifica con el objetivo de incluir como encargado de los datos al Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, por lo tanto, se estima conveniente su modificación, para quedar como sigue:

“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE CONTROL VEHICULAR Y REVISTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, Y/O PRIVADO Y/O MERCANTIL DE PASAJEROS Y DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES.”

A) FINALIDAD Y USOS PREVISTOS

Verificar la documentación presentada e integrar un registro de expedición de permisos y/o concesiones para la prestación del servicio Transporte Público Colectivo, y/o Privado y/o Mercantil de Pasajeros y de Carga en todas sus Modalidades, así como los trámites que de ella se deriven y así poderles entregar, a los solicitantes, el documento probatorio de su concesión o del permiso o trámite solicitado e integrar expedientes de los mismos.

Normatividad:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, apartado A, fracciones I a VIII, 8 y 16, párrafo segundo. Constitución Política de la Ciudad de México, 7, apartado D y E.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 1, 2, 11, 14, 16, fracción XI, 18, 20, 36, fracciones VIII, XI, XII y XXV.

Ley de Movilidad de la Ciudad de México, 1, 5, 6, 12 fracciones I, IV, XVI, XXII, XXXV, XLIX, LIV, LV y LXII.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1, 4, 8, 11, 12, 13, 14 y 21.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 1, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 36, 37, fracciones I, II y 41.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 1, 7, fracción XI, 36, fracciones II, IV, XXXIII, 192, fracciones I, II, III, XVI, 193, fracciones I, II, III, X y XLVII.

Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, 1, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57, 62, 67, 69, 70, 71, 80, 81, 82, 86, 88, 89, 90, 93, 94, 96, 98, 100 y 132.

Transferencias:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Órganos Internos de Control.

Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

B) PERSONAS FÍSICAS O GRUPOS DE PERSONAS DE LAS QUE SE RECABEN O TRATEN DATOS PERSONALES:

Particulares, permissionarios y/o concesionarios.

Procedencia: Propio interesado.

Procedimiento de Obtención: Se obtienen mediante formularios, los cuales son capturados posteriormente en medio electrónico.

C) ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS INCLUIDOS:

Datos identificativos: Clave de elector (alfa numérico anverso credencial INE), Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio, fecha de nacimiento, firma, folio nacional (anverso credencial del IFE), fotografía, género, Matrícula del Servicio Militar Nacional, nacionalidad, nombre, número de licencia de conducir, número de pasaporte, número identificador (OCR) (reverso de la credencial INE), teléfono particular.

Datos electrónicos: correo electrónico no oficial.

Datos patrimoniales: bienes muebles e inmuebles, historial crediticio.

Datos Biométricos: huella digital.

D) INSTANCIAS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES:

La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Secretaría de Movilidad a través de la Dirección General de Registro Público del Transporte y la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular.

Usuarios

Dirección General de Registro Público del Transporte.

Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular.

Encargados: Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.

E) ÁREA ANTE LAS QUE PODRÁN EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO):

El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Álvaro obregón No. 269 Planta Baja, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06700; o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través del Tel – INFO al 56364636.

F) NIVEL DE SEGURIDAD:

Nivel de seguridad aplicable: Alto

Mecanismos de protección exigibles: Se aplicarán las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – El presente Acuerdo de modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Se instruye al enlace en materia de Datos Personales de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el contenido del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo.

Dado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de mayo de 2020.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto Con fundamento en los artículos 1, 2, 12, 13, 14, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 221 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 17 y 21 de la Ley General de Sociedades Cooperativas; 7 y 9 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 4 primer párrafo, 6 numerales IV, VI y 13 numeral V del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al artículo 34 segundo párrafo, fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 51 de su Reglamento, el 31 de enero de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020, establecen que corresponderá a su Comité de Evaluación, determinar a las Organizaciones Sociales o Cooperativas, que resulten beneficiarias de dicho Programa, así como aprobar el monto de los apoyos económicos directos, tomando en consideración los criterios de selección y priorización determinados en las citadas Reglas.

Que en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2020, el Comité de Evaluación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el ejercicio fiscal 2020, aprobó y ordenó publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, sus correspondientes Lineamientos de Operación.

Que con fecha 15 de mayo de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Lineamientos de Operación del Comité de Evaluación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que los Lineamientos de Operación del Comité de Evaluación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, en su Lineamiento Segundo, definen a la cédula de evaluación, como el documento donde los Vocales plasman las valoraciones cuantitativas y cualitativas realizadas a los proyectos productivos y demás información presentada por las Organizaciones Sociales o Cooperativas aspirantes a beneficiarias, estableciendo el porcentaje de cada criterio de evaluación y concentrando la puntuación total; quedando establecida la referida cédula de evaluación, como Anexo 1, conforme al Trigésimo Quinto de los citados Lineamientos.

Que en la publicación de los Lineamientos de Operación del Comité de Evaluación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, realizada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 15 de mayo de 2020, no se publicó el documento establecido como Anexo 1, denominado cédula de evaluación.

Por lo que; con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE PUBLICA EL ANEXO 1 (CÉDULA DE EVALUACIÓN) DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2020) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 15 DE MAYO DE 2020.

ANEXO 1:

CEDULA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO
FOCOFESS 2020: Subprograma de Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias.

DATOS Nombre de la organización social: Número de folio completo: Alcaldía: Índice de Desarrollo Social CDMX:	Escala de valoración para PUNTAJE	
	DEFICIENTE	
	REGULAR	
	BUENA	
<hr/> NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR	RESULTADO FINAL	I. INCLUSIÓN SOCIOLABORAL (____)% II- PERFIL COOPERATIVO Y DE GESTIÓN COLEGIADA Y DEMOCRÁTICA (____)% III. PERFIL ECONÓMICO (____)% IV. PERFIL SOLIDARIO (____)% V. VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD COMERCIAL Y FINANCIERA (____)% APROBADO (___) NO APROBADO (___)

Instrucciones:

- Escriba el número del valor que seleccione para cada categoría, llenando en el cuadro DEFICIENTE, REGULAR o BUENO con el porcentaje correspondiente a cada calificación.
- Realice la suma de las calificaciones que otorgó para uno de los cinco rubros (p. ej. Si todas fueran buenas deberían sumar un máximo de 15% para el caso de Inclusión socio laboral).
- Escriba el valor de sus cinco sumas en el recuadro superior de "Resultado Final".
- Si la suma de los cinco rubros es superior al 60%, el proyecto sería aprobado; si es menor no sería aprobado.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	Valor que la organización tiene en estas preguntas (valores informativos)	DEFICIENTE 1.5%	REGULAR 2.5%	BUENO 5%	COMENTARIOS
I. INCLUSIÓN SOCIOLABORAL (VALOR 15%)	¿Las actividades económicas del proyecto productivo se desarrollan en una alcaldía con Índice de Desarrollo Social bajo? (valores de mayor a menor)					
	¿Es relevante la participación de las mujeres dentro de los objetivos del proyecto productivo? (Porcentaje que se obtendrá de la Solicitud de Acceso, respecto al número de integrantes de la Organización social)					
	¿La organización promueve la inclusión productiva de grupos prioritarios? (Número de ellos) Favor de especificar en la columna de comentarios a cuáles grupos se favorecen.					
	Suma					

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	DEFICIENTE 1.7%	REGULAR 2.5%	BUENO 5%	COMENTARIOS
II.- PERFIL COOPERATIVO-DE GESTIÓN COLEGIADA Y DEMOCRÁTICA (VALOR 25%)	¿Dentro del perfil cooperativo se observa que la organización social demuestra capacidades organizativas o denota experiencia grupal o social?				
	¿La organización social cuenta con fuentes de información relevante en temas de economía social para la toma de decisiones y el desarrollo de su proyecto productivo?				
	¿Se detectan en la organización social la aplicación de valores del cooperativismo?)				
	¿La organización social cuenta con una estructura organizacional que amerite su constitución legal como cooperativa? (LGSC)				
	Dentro del perfil Cooperativo ¿se observa que la organización cuenta con capacidades de gestión democrática? (Actas de Asamblea General, por ejemplo)				
	Suma				

RUBRO	DESCRIPCIÓN	DEFICIENTE 1.3%	REGULAR 2%	BUENO 4%	COMENTARIOS
III.- ECONÓMICO 20%)	¿Existe una vinculación entre el objetivo general de la organización social y las acciones a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo, identificadas en la Descripción del Proyecto Productivo?				
	¿En el formato de Descripción de Proyecto Productivo, se identifican de manera clara y acotada los objetivos que pretende desarrollar la organización social?				
	¿La organización social ha tenido acceso a fuentes de financiamiento privados? (nunca=4%, en una o pocas ocasiones= 2% y varias veces ha tenido acceso = 1.3%)				
	¿La organización social ha tenido acceso a recursos o apoyos económicos de otros programas sociales (federales o locales)? (nunca=4%, en una o pocas ocasiones = 2% y en varias ocasiones= 1.3%)				
	¿De ser aprobado este proyecto productivo, se incrementarían las oportunidades de inclusión productiva y laboral del Sector Social de la Economía de la Ciudad de México?				
	Suma				

RUBRO	DESCRIPCIÓN	DEFICIENTE 1.5%	REGULAR 2.5%	BUENO 5%	COMENTARIOS
IV.-PERFIL SOLIDARIO (VALOR 15%)	¿La propuesta de proyecto productivo tendría algún impacto positivo dentro de la comunidad?				
	¿Se identifican acciones o fines sociales para beneficio de la comunidad?				
	¿Este proyecto contempla generar ocupación orientada hacia trabajo decente?				
	Suma				

RUBRO	DESCRIPCIÓN	DEFICIENTE 1.7%	REGULAR 2.5%	BUENO 5%	COMENTARIOS
V.-VIABILIDAD FACTIBILIDAD COMERCIAL FINANCIERA (VALOR 25%)	¿La propuesta de proyecto productivo tendría la capacidad para subsistir y competir en los mercados?				
	¿Existe congruencia entre los conceptos solicitados y las actividades que desarrolla la organización social como parte del proyecto productivo?				
	Y ¿En qué medida impactarían los apoyos directos e indirectos otorgados a la organización social para el desarrollo eficiente de su proyecto productivo?				
	Y ¿En aras de la sostenibilidad del proyecto productivo, qué tan necesario resulta otorgarle los apoyos directos e indirectos?				
	¿Resultan pertinentes las metas comerciales y financieras propuestas en el proyecto productivo?				
	Suma				

CEDULA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO
FOCOFESS 2020: Subprograma de Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias.

DATOS Nombre de la organización social: Número de folio completo: Alcaldía: Índice de Desarrollo Social CDMX:	Escala de valoración para PUNTAJE	
	DEFICIENTE	
	REGULAR	
	BUENA	
<hr/> NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR	RESULTADO FINAL	I. INCLUSIÓN SOCIOLABORAL (____)% II- PERFIL COOPERATIVO Y DE GESTIÓN COLEGIADA Y DEMOCRÁTICA (____)% III. PERFIL ECONÓMICO (____)% IV. PERFIL SOLIDARIO (____)% V. VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD COMERCIAL Y FINANCIERA (____)% APROBADO (____) NO APROBADO (____)

Instrucciones:

- Escriba el número del valor que seleccione para cada categoría, llenando en el cuadro DEFICIENTE, REGULAR o BUENO con el porcentaje correspondiente a cada calificación.
- Realice la suma de las calificaciones que otorgó para uno de los cinco rubros (p. ej. Si todas fueran buenas deberían sumar un máximo de 15% para el caso de Inclusión socio laboral).
- Escriba el valor de sus cinco sumas en el recuadro superior de "Resultado Final".
- Si la suma de los cinco rubros es superior al 60%, el proyecto sería aprobado; si es menor no sería aprobado.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	Valor que la organización tiene en estas preguntas (valores informativos)	DEFICIENTE 1.5%	REGULAR 2.5%	BUENO 5%	COMENTARIOS
I.- INCLUSIÓN SOCIOLABORAL (VALOR 15%)	¿Las actividades económicas del proyecto productivo se desarrollan en una alcaldía con Índice de Desarrollo Social bajo? (valores de mayor a menor)					
	¿Es relevante la participación de las mujeres dentro de los objetivos del proyecto productivo? (Porcentaje que se obtendrá de la Solicitud de Acceso, respecto al número de integrantes de la Organización social)					
	¿La organización promueve la inclusión productiva de grupos prioritarios? Favor de especificar en la columna de comentarios a cuáles grupos se favorecen.					
	Suma					

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	DEFICIENTE 1.7%	REGULAR 2.5%	BUENO 5%	COMENTARIOS
II.- PERFIL COOPERATIVO- DE GESTIÓN COLEGIADA Y DEMOCRÁTICA (VALOR 25%)	¿Dentro del perfil cooperativo se observa que la cooperativa demuestra capacidades organizativas o denota experiencia grupal o social?				
	¿La cooperativa cuenta con fuentes de información relevante en temas de economía social para la toma de decisiones y el desarrollo de su proyecto productivo?				
	¿Se detectan en la cooperativa la aplicación de valores del cooperativismo? (LGSC)				
	¿La cooperativa cuenta con una estructura organizativa en apego a los valores de la economía social?				
	Dentro del perfil Cooperativo, ¿se observa que la cooperativa cuenta con capacidades de gestión democrática? (Actas de asambleas ordinarias y extraordinarias, por ejemplo).				
	Suma				

RUBRO	DESCRIPCIÓN	DEFICIENTE 1.3%	REGULAR 2%	BUENO 4%	COMENTARIOS
III.- ECONÓMICO 20%)	¿Existe una vinculación entre el objetivo general de la cooperativa y las acciones a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo, identificadas en la Descripción del Proyecto Productivo?				
	¿En el formato de Descripción de Proyecto Productivo, se identifican de manera clara y acotada los objetivos que pretende desarrollar la cooperativa?				
	¿La cooperativa ha tenido acceso a fuentes de financiamiento privados? (nunca=4%, en una o pocas ocasiones= 2% y varias veces ha tenido acceso = 1.3%)				
	¿La cooperativa ha tenido acceso a recursos o apoyos económicos de otros programas sociales (federales o locales)? (nunca=4%, en una o pocas ocasiones= 2% y varias veces ha tenido acceso = 1.3%)				
	¿De ser aprobado este proyecto productivo, se incrementarían las oportunidades de inclusión productiva y laboral del Sector Social de la Economía de la Ciudad de México?				
	Suma				

RUBRO	DESCRIPCIÓN	DEFICIENTE 1.5%	REGULAR 2.5%	BUENO 5%	COMENTARIOS
IV.- PERFIL SOLIDARIO (VALOR 15%)	¿La propuesta de proyecto productivo tendría algún impacto positivo dentro de la comunidad?				
	¿Se identifican acciones o fines sociales para beneficio de la comunidad?				
	¿Este proyecto contempla generar ocupación orientada hacia trabajo decente?				
	Suma				

RUBRO	DESCRIPCIÓN	DEFICIENTE 1.7%	REGULAR 2.5%	BUENO 5%	COMENTARIOS
V.- VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD COMERCIAL Y FINANCIERA (VALOR 25%)	¿La propuesta de proyecto productivo tendría la capacidad para subsistir y competir en los mercados?				
	¿Existe congruencia entre los conceptos solicitados y las actividades que desarrolla la cooperativa como parte del proyecto productivo?				
	¿En qué medida impactarían los apoyos directos e indirectos otorgados a la cooperativa para el desarrollo eficiente de su proyecto productivo?				
	¿En aras de la sostenibilidad del proyecto productivo, qué tan necesario resulta otorgarle los apoyos directos e indirectos?				
	¿Resultan pertinentes las metas comerciales y financieras propuestas en el proyecto productivo?				
Suma					

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2020.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DOCTORA HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los artículos 25 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 fracción IV y VI, 6, 8, 9, 10, 42, 44, fracción VI, 45 y 48 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía; 1, 2, 5, 6, 8, 13, 21, y 93 de Ley General de Sociedades Cooperativas; 1, 3, 7 apartados A y B, 9 apartado A numerales 1 y 2, 10 apartados A, B numerales 1 y 11 y D numerales 1 y 2, 11 apartados A y B numerales 1, 7 y 17 apartado A numeral 1 inciso e) y apartado B numeral 3 inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11 fracción I, 12, 13, 14, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 221 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 1, 4, 50 y 51 de su Reglamento; 4 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9 inciso A) fracciones I, II y III, 12, 19, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal y 1, 4, 6, 11, 12 y 13 de su Reglamento y conforme lo dispuesto en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25, párrafo octavo, prevé como imperativo, el establecer mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social, en cuyo mandato, se encuadra el Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020).

Que la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, establece en su artículo 9 fracción II, que corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, impulsar las actividades de fomento cooperativo, así como la asesoría, capacitación y adiestramiento para la constitución, consolidación, administración y desarrollo de las Sociedades Cooperativas y también para la producción, comercialización y consumo de los bienes y servicios.

Que en cumplimiento al artículo 34 segundo párrafo, fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 51 de su Reglamento, el 31 de enero de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que con fecha 31 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”; a través del cual, se emite la Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México, instruyendo asumir y adecuar las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que el día 1º de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del Covid-19”, en el que, en su punto Primero, fracción II, se estableció que solo podrían continuar en funcionamiento las actividades esenciales, señalando entre ellas a las relacionadas directamente con la operación de Programas Sociales.

Que con fecha 6 de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”.

Que el artículo 20 Bis de la Ley de Procedimiento Administrativo, faculta a las autoridades para que, en caso de riesgo a la integridad física y salubridad de las personas, procedan directamente a la ejecución de los trabajos pertinentes para la atención de las medidas de que se trate.

Que el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial el 31 de enero de 2020, establece que entre los apoyos indirectos de dicho Programa, se otorgará un apoyo para cubrir gastos de asistencia técnica, definiendo ésta, como un servicio integral y profesional de consultorías y asesorías técnicas especializadas, para el mejoramiento del Proyecto Productivo y del Plan de Negocios de las Organizaciones Sociales o Cooperativas beneficiarias, a cargo de beneficiarios facilitadores de servicios asistentes técnicos.

Por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONÓMICO A BENEFICIARIOS FACILITADORES DE SERVICIOS ASISTENTES TÉCNICOS QUE REALICEN UN SERVICIO INTEGRAL Y PROFESIONAL DE CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS TÉCNICAS ESPECIALIZADAS, PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO Y/O DEL PLAN DE NEGOCIOS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES O COOPERATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2020) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OBJETO.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos, procedimientos de selección, operación y otorgamiento del apoyo económico para los beneficiarios facilitadores de servicios asistentes técnicos (identificados en lo sucesivo como **asistentes técnicos**) que realicen un servicio integral y profesional de consultorías y asesorías técnicas especializadas, para el mejoramiento del proyecto productivo y/o del plan de negocios de las Organizaciones Sociales o Cooperativas beneficiarias del Programa “**FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” (FOCOFESS 2020) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STYFE), será la Unidad Responsable de la Ejecución del Gasto, fungiendo la Dirección General de Economía Social y Solidaria (DGESS), como unidad administrativa de apoyo técnico-operativo responsable del Programa **FOCOFESS 2020**, a través de su Dirección de Atención a Cooperativas (DAC), como unidad administrativa responsable de la selección de los asistentes técnicos y de la instrumentación de las asistencias técnicas, así como de ventilar la entrega de los apoyos correspondientes ante la Secretaría de Administración y Finanzas (SAyF), a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas (DEAyF) de la STYFE, de acuerdo a los presentes Lineamientos.

BENEFICIARIOS

Para la realización de asistencias técnicas especializadas, el Programa **FOCOFESS 2020** requiere conformar un grupo de **hasta 30 (treinta) asistentes técnicos** que realicen un servicio integral y profesional de consultorías y asesorías técnicas especializadas, para el mejoramiento del proyecto productivo y/o del plan de negocios de las Organizaciones Sociales o cooperativas beneficiarias del Programa “**FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” (FOCOFESS 2020) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DEL APOYO ECONÓMICO

Las personas que la DGESS a través de la DAC determine beneficiarias como asistentes técnicos del Programa “**FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS**”

DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2020), recibirán un apoyo económico de **\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)** por cada asistencia técnica realizada, cuyo monto será dispersado mediante transferencia electrónica de fondos, por la **SAyF**, mismo que se considera como parte del apoyo indirecto de cada Organización Social o Cooperativa beneficiaria del Programa **(FOCOFESS 2020)** para este rubro; siendo necesario para esto, que cada asistencia haya sido recibida y validada de conformidad por parte de la **DAC**, en cuyo caso dicha unidad administrativa, solicitará a la Jefatura de Unidad de Departamental de Acciones para el Fomento al Cooperativismo **(JUD AFC)** de la **DGESS**, que gestione ante la **SAyF**, a través de la **DEAyF** de la **STYFE**, la entrega del apoyo que en cada caso corresponda.

REQUISITOS GENERALES DE ACCESO

La persona aspirante a beneficiaria como asistente técnico dentro del Programa **“FOCOFESS 2020”**, deberá cubrir los siguientes requisitos:

- 1.-Ser residente de la Ciudad de México
- 2.-Contar con una edad mínima de 18 años cumplidos a la fecha de la presentación de la solicitud de acceso ante la **STYFE**.
- 3.- Contar con nivel académico mínimo concluido de Bachillerato o equivalente.
- 4.- Contar con constancia que acredite la aprobación del curso **“EC0217 Formación de Instructores”** o equivalente, expedida a su favor por el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (ICAT CDMX), por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) o por una Autoridad Certificadora autorizada; o en su caso, contar con certificación, grado académico, maestría o doctorado en temas de Economía Social o Solidaria o Cooperativismo.
- 5.- Conocer suficientemente el contenido de las Reglas de Operación y el procedimiento de instrumentación del Programa **“Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020)** para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme al Aviso por el cual se dieron a conocer dichas Reglas, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020 y sus posteriores modificaciones, así como los presentes Lineamientos; autorizando ser examinado al respecto, por parte de personal de la **DAC**.
- 6.-Contar con la competencia, conocimiento y experiencia acreditable necesaria para realizar un servicio integral y profesional de consultorías y asesorías técnicas especializadas, para el mejoramiento del proyecto productivo y/o del plan de negocios de las Organizaciones Sociales o cooperativas beneficiarias del Programa **“FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2020) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**; autorizando ser examinado al respecto, por personal de la **DAC**.
- 7.-Tener total disponibilidad de horario en caso de resultar beneficiario, esto es, de lunes a viernes y cuando las actividades del Programa **FOCOFESS 2020** lo requieran, sábados, domingos o días festivos.
- 8.- No tener adeudos por apoyos o comprobaciones pendientes con Dependencias de la Administración Pública Federal y de la Ciudad de México, relacionados con el otorgamiento de apoyos y/o de comprobaciones, relacionadas con Programas Sociales del Orden Federal y/o Local.
- 9.-No desempeñar ningún cargo, empleo o comisión, en la Administración Pública Federal o dentro del Gobierno de la Ciudad de México.
- 10.-No estar vinculado con la Administración Pública Federal o del Gobierno de la Ciudad de México, bajo el régimen de honorarios o prestación de servicios profesionales.
- 11.-No formar parte o tener vínculos personales, familiares o de negocios, con alguna Organización Social o Cooperativa, declarada beneficiaria del Programa **FOCOFESS 2019**, o de alguna Organización Social o Cooperativa, aspirante a beneficiaria o beneficiaria del Programa **FOCOFESS 2020**.

12.- Presentar la solicitud de acceso correspondiente, así como todos los documentos y formatos, en la forma, lugar y plazo establecidos en los presentes Lineamientos.

13.- Realizarse directa y personalmente el trámite correspondiente, en las oficinas de la **DGESS**.

REQUISITOS DOCUMENTALES

Las personas aspirantes a ser beneficiarias como asistentes técnicos dentro del Programa **FOCOFESS 2020**, deberán presentar ante la **DGESS** a través de la **DAC**, en original y copia simple para cotejo, los siguientes documentos:

1.- Solicitud de Ingreso como aspirante a asistente técnico del Programa **FOCOFESS 2020** durante el ejercicio 2020, cuyo formato será proporcionado por personal de la **DGESS** a través de la **DAC**, el cual deberá ser requisitado total y personalmente por el interesado, al momento de presentar toda su documentación ante la **DGESS** a través de la **DAC**.

2.- Acta de Nacimiento.

3.- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional; cartilla militar en el caso de los hombres o cédula profesional).

4.- Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con una antigüedad no mayor a 3 meses (recibo telefónico, luz, agua, predial o constancia emitida por la Alcaldía).

5.- Comprobante de estudios (Constancia, certificado de estudios o Título Profesional o Grado Académico expedido por la Institución Educativa correspondiente, que acredite el 100% de los créditos cubiertos).

6.- Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP).

7.- Currículum Vitae, firmado y con fotografía.

8.- Constancia que acredite la aprobación del curso “EC0217 Formación de Instructores” o equivalente expedida a su favor por el ICAT CDMX, por el CONOCER o por una Autoridad Certificadora autorizada; o en su caso, certificado o grado académico (diplomado, maestría o doctorado) en temas de Economía Social o Solidaria o Cooperativismo.

9.- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que el aspirante manifieste que: conoce suficientemente el contenido de las Reglas de Operación y el procedimiento de instrumentación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme al Aviso por el cual se dieron a conocer dichas Reglas, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020 y sus posteriores modificaciones, así como los presentes Lineamientos; aprobando ser examinado por personal de la **DGESS**, en cualquier momento; cuyo formato será proporcionado por personal de la **DGESS** a través de la **DAC**, el cual deberá ser requisitado total y personalmente por el interesado, al momento de presentar toda su documentación ante la **DGESS**.

10.- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que el aspirante manifieste que: cuenta con la competencia, conocimiento y experiencia necesaria para realizar un servicio integral y profesional de consultorías y asesorías técnicas especializadas, para el mejoramiento del proyecto productivo y/o del plan de negocios de las Organizaciones Sociales o cooperativas beneficiarias del Programa “**FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” (FOCOFESS 2020) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; aprobando ser examinado por personal de la **DGESS**, en cualquier momento; cuyo formato será proporcionado por personal de la **DGESS** a través de la **DAC**, el cual deberá ser requisitado total y personalmente por el interesado, al momento de presentar toda su documentación ante la **DGESS**.

11.- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que el aspirante manifieste que: no tiene adeudos por apoyos o comprobaciones pendientes con Dependencias de la Administración Pública Federal y de la Ciudad de México, relacionados con el otorgamiento de apoyos y/o de comprobaciones, relacionadas con Programas Sociales del Orden Federal y/o Local; cuyo formato será proporcionado por personal de la **DGESS** a través de la **DAC**, el cual deberá ser requisitado total y personalmente por el interesado, al momento de presentar toda su documentación ante la **DGESS**.

12.- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que el aspirante manifieste que: no desempeña ningún cargo, empleo o comisión, en la Administración Pública Federal o dentro del Gobierno de la Ciudad de México; cuyo formato será proporcionado por personal de la **DGESS** a través de la **DAC**, el cual deberá ser requisitado total y personalmente por el interesado, al momento de presentar toda su documentación ante la **DGESS**.

13.- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que el aspirante manifieste que: no se encuentra vinculado con la Administración Pública Federal o dentro del Gobierno de la Ciudad de México, bajo el régimen de honorarios o prestador de servicios profesionales; cuyo formato será proporcionado por personal de la **DGESS** a través de la **DAC**, el cual deberá ser requisitado total y personalmente por el interesado, al momento de presentar toda su documentación ante la **DGESS**.

14.- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que el aspirante manifieste que: no forma parte o tiene vínculos personales, familiares o de negocios, con alguna Organización Social o Cooperativa, declarada beneficiaria del Programa **FOCOFESS 2019**, o de alguna Organización Social o Cooperativa, aspirante a beneficiaria o beneficiaria del Programa **FOCOFESS 2020**; cuyo formato será proporcionado por personal de la **DGESS** a través de la **DAC**, el cual deberá ser requisitado total y personalmente por el interesado, al momento de presentar toda su documentación ante la **DGESS**.

15.- Carta de confidencialidad y código de conducta, cuyo formato será proporcionado por personal de la **DGESS** a través de la **DAC**, el cual deberá ser requisitado total y personalmente por el interesado, al momento de presentar toda su documentación ante la **DGESS** a través de la **DAC**.

16.- Dos fotografías tamaño infantil a color de 2.5 cm x 3.00 cm.

No se dará trámite a ninguna solicitud de acceso que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente Aviso. En el caso que la documentación se entregue incompleta o en forma deficiente, personal de la **DAC** informará al aspirante a beneficiario de dicha circunstancia, a efecto que éste tenga la posibilidad de subsanar el requisito incumplido o la deficiencia detectada, dentro del plazo establecido para la entrega de documentos.

Una vez entregada la documentación correspondiente, ésta formará parte de los archivos de la **DAC** y, por tanto, no será factible la devolución de ningún documento, como tampoco de la memoria extraíble.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

La entrega de la solicitud de acceso y demás requisitos documentales establecidos en los presentes Lineamientos, deberá realizarse directamente por la persona interesada en participar dentro del procedimiento de selección de asistentes técnicos para el Programa **FOCOFESS 2020**, en las instalaciones de la **DGESS**, ubicadas en Calzada San Antonio Abad, número 32, tercer piso, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas; contando para tal efecto con un plazo improrrogable de **cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Aviso, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México**.

El formato "Solicitud de Acceso" y los demás formatos a que se refieren los presentes Lineamientos, serán proporcionados por el personal de la **DAC**, al momento que la persona interesada en participar en el procedimiento de selección de asistentes técnicos del Programa **FOCOFESS 2020**, se presente ante la **DGESS**, los cuales deberán ser totalmente requisitados por el interesado.

Una vez que la **DGESS** verifique que la documentación presentada por la persona aspirante a ser beneficiaria, cumple con todos los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, proporcionará al solicitante una Ficha de Recepción, la cual únicamente le dará derecho a participar dentro del proceso de selección de asistentes técnicos y a partir de ese momento, toda comunicación y/o trámite entre la **DGESS** y el interesado, se realizará a través de los datos de contacto señalados para tal efecto.

El proceso de selección y aprobación de asistentes técnicos del Programa **FOCOFESS 2020**, será realizado directamente por la **DGESS** a través de la **DAC**, de acuerdo con los criterios de selección y priorización determinados en el presente Aviso.

Durante el periodo de recepción de documentos, la **DGESS** a través de la **DAC**, no recibirá documentación incompleta, así como, tampoco aquella que no se entregue en la forma y plazo establecidos en los presentes Lineamientos.

La simple presentación de la solicitud de acceso, no crea derecho alguno a ser declarado beneficiario, ni a recibir el apoyo.

Únicamente se dará trámite a las solicitudes de acceso que cumplan con todos y cada uno de los requisitos determinados en los presentes Lineamientos y que el expediente se encuentre debidamente integrado con todos los requisitos documentales.

No podrá adicionarse ningún requisito, que no se encuentre expresamente previsto en los presentes Lineamientos.

Los interesados que resulten aprobados por la **DGESS** a través de la **DAC** serán notificados en cualquiera de los medios de contacto señalados por el interesado para tal efecto.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos.

Los datos personales proporcionados, deberán ajustarse a su objeto, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Los interesados en participar dentro del procedimiento de selección, tendrán derecho a recibir contestación por escrito de la determinación de la **DGESS** a través de la **DAC** respecto de su solicitud de acceso, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Todos los trámites descritos en los presentes Lineamientos, son gratuitos y solo podrán realizarse en las instalaciones de la **DGESS** a través del personal que se designe para tal efecto.

En caso de requerir mayor información, los interesados podrán acudir directamente a la **DGESS** o comunicarse directamente al teléfono 5709 32 32 extensión 3067.

REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE DATOS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, los documentos presentados por los aspirantes a asistentes técnicos dentro del Programa **FOCOFESS 2020**, se recibirán de buena fe, dando por cierto su contenido; sin embargo, la **STYFE** a través de la **DGESS** se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información y de los documentos presentados; por lo que de advertirse información diferente o que no corresponda a la Solicitud de Acceso o demás documentos presentados, esto será causa suficiente para el desechamiento de la solicitud correspondiente, lo cual deberá ser notificado mediante escrito al solicitante.

En caso que la **DAC** detecte presunta falsedad en la información o documentación presentada por el aspirante a beneficiario, se procederá a cancelar la solicitud de acceso, sin perjuicio a dar vista a las autoridades competentes a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia, cuando se presuma presentación de documentos apócrifos, notificando dicha circunstancia por escrito al interesado, a efecto que exponga lo que a su derecho convenga.

En el caso que la persona implicada, ya haya sido declarada beneficiaria como asistente técnico del Programa **FOCOFESS 2020**, y se detecte presuntamente información o documentación falsa, se iniciará procedimiento de baja, como beneficiario del Programa, lo cual también será comunicado por escrito al interesado.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

La **DGESS** a través de la **DAC** será la unidad administrativa encargada de desarrollar el procedimiento de evaluación y selección para asistentes técnicos del Programa **FOCOFESS 2020**.

Para tal efecto, personal de la **DAC** realizará una revisión de toda la documentación presentada por los aspirantes a asistentes técnicos, tomando especial énfasis en valorar sus antecedentes curriculares, formación académica, experiencia y en aquellos documentos que acrediten que dicho aspirante cuenta con la competencia, conocimiento y experiencia necesaria para realizar un servicio integral y profesional de consultorías y asesorías técnicas especializadas, para el mejoramiento del proyecto productivo y/o del plan de negocios de las Organizaciones Sociales o cooperativas beneficiarias del Programa **“FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2020) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

A efecto de corroborar que el aspirante conoce suficientemente el contenido de las Reglas de Operación y el procedimiento de instrumentación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme al Aviso por el cual se dieron a conocer dichas Reglas, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020 y sus posteriores modificaciones, así como los presentes Lineamientos; personal de la **DAC**, aplicará una evaluación por escrito al interesado, en la fecha y lugar que le indiquen para tal efecto.

De igual forma, personal de la **DAC**, entrevistará al aspirante a beneficiario, sobre cualquier punto relacionado con la información presentada o para el caso que requiera llegarse de mayores elementos para su evaluación.

Por lo que, realizado lo anterior, se tendrán por aprobadas las solicitudes a beneficiarias que cumplan con todos los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y conforme la evaluación arriba descrita, de acuerdo al orden de su presentación, hasta cumplir con la meta establecida en las Reglas de Operación del Programa **FOCOFESS 2020.**

En el caso que el número de solicitudes para participar dentro del procedimiento de selección como asistentes técnicos dentro Programa **FOCOFESS 2020** rebase la cobertura planeada presupuestalmente, en primer lugar se optará por la focalización territorial, que significa determinar a beneficiarios y otorgar prioritariamente los apoyos, a las personas que se encuentren en las unidades territoriales y colonias con Índices de Desarrollo Social más bajos, considerando para tal efecto, la medición realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

En segundo lugar, cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se priorizará a las personas incluidas en grupos de atención prioritaria, conforme al artículo 11 “Ciudad incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, tales como: mujeres, personas mayores, jóvenes, personas con discapacidad, comunidad LGBTTTI, comunidad indígena, etc. Asimismo, se dará prioridad a aquellas personas que no hayan sido beneficiarias como asistentes técnicos en ejercicios fiscales anteriores.

Por último, cuando no sean factibles o suficientes los anteriores criterios, se implementará un mecanismo transparente y aleatorio para la declaración de asistentes técnicos del Programa **FOCOFESS 2020.**

La **DAC**, realizará las constancias del procedimiento de evaluación, integrando un listado con las personas que resultaron aprobadas y no aprobadas, como beneficiarias asistentes técnicos, del Programa **FOCOFESS 2020.**

NOTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Determinadas las personas que resultaron aprobadas como asistentes técnicos del Programa **FOCOFESS 2020**, para realizar un servicio integral y profesional de consultorías y asesorías técnicas especializadas, para el mejoramiento del proyecto productivo y/o del plan de negocios de las Organizaciones Sociales o cooperativas beneficiarias del Programa **“FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2020) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020;** la **DAC** procederá a su notificación, a efecto que los interesados se presenten en el lugar, horario y fecha que se determine para recibir la capacitación correspondiente, así como para ser informados sobre la logística que se implementara para la asignación, realización, presentación y validación de las asistencias técnicas, incluyendo la presentación y revisión de los formatos establecidos por la **DGESS** y la atención a dudas y comentarios que pudieran presentarse.

Al tratarse el Programa **“FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2020) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020,** de un Programa Social, **la colaboración de los asistentes técnicos aprobados como beneficiarios, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ CONSIDERARSE DE CARÁCTER LABORAL O UN TRABAJO SUBORDINADO.**

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO

Solamente serán susceptibles para el otorgamiento de apoyo, aquellas asistencias técnicas que hayan sido entregadas a la **DAC**, en la forma y plazos establecidos para tal efecto y se cuente con la validación correspondiente, a cargo de dicha área administrativa.

Para hacer efectivo el otorgamiento del apoyo, las personas beneficiarias como asistentes técnicos del Programa **FOCOFESS 2020**, deberán presentar ante la Jefatura de Unidad de Departamental de Acciones para el Fomento al Cooperativismo adscrita a la **DFC**, los siguientes documentos:

- a) Contrato bancario (en caso de que la cuenta sea nueva) y/o copia de la carátula del último estado de cuenta.
- b) Carta de validación bancaria original membretada, la que debe contener; nombre completo del beneficiario, número de Clabe interbancaria, clave de la sucursal, nombre y clave de la plaza, así como nombre y firma del ejecutivo bancario, con sello de la Sucursal bancaria.
- c) Copia de la Constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), es decir, la constancia de situación fiscal del interesado.
- d) Copia de Identificación Oficial.
- e) Copia del comprobante de domicilio, del sitio señalado como domicilio fiscal, el cual deberá ser de la Ciudad de México, señalado en la Constancia de Situación Fiscal y su expedición no debe ser mayor a dos meses).

Posteriormente, deberá requisitarse en las instalaciones de la Jefatura de Unidad de Departamental de Acciones para el Fomento al Cooperativismo, el formato denominado “Información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, mismo que deberá firmarse por el interesado.

Una vez recibidos los documentos arriba señalados, la Jefatura de Unidad de Departamental de Acciones para el Fomento al Cooperativismo, procederá al trámite de alta proveedor ante el área correspondiente y solicitar en su momento, la entrega del apoyo correspondiente, ante la **SAF** a través de la **DEAyF** de la **STYFE**.

PROHIBICIONES Y REGLAS GENERALES

- 1.- No se recibirá ninguna solicitud de acceso, en forma distinta o fuera del plazo establecido en los presentes Lineamientos.
- 2.- No se entenderá ningún trámite o comunicación, con persona distinta al interesado.
- 3.- Una misma persona no podrá presentar más de una solicitud de acceso.
- 4.- El aspirante a beneficiario o beneficiario como asistente técnico, no deberá tener deudos por apoyos o comprobaciones pendientes con Dependencias de la Administración Pública Federal y de la Ciudad de México, relacionados con el otorgamiento de apoyos y/o de comprobaciones, relacionadas con Programas Sociales del Orden Federal y/o Local.
- 5.- El aspirante a asistente técnico, no deberá desempeñar ningún cargo, empleo o comisión, en la Administración Pública Federal o dentro del Gobierno de la Ciudad de México.
- 6.- El aspirante a beneficiario o beneficiario como asistente técnico, no deberá encontrarse vinculado con la Administración Pública Federal o dentro del Gobierno de la Ciudad de México, bajo el régimen de honorarios o prestación de servicios profesionales.
- 7.- El aspirante a beneficiario o beneficiario como asistente técnico, no deberá formar parte o tener vínculos personales, familiares o de negocios, con alguna Organización Social o Cooperativa, declarada beneficiaria del Programa FOCOFESS 2019, o de alguna Organización Social o Cooperativa, aspirante a beneficiaria o beneficiaria del Programa FOCOFESS 2020.

8.- El beneficiario como asistente técnico, no podrá participar como integrante del Comité de Evaluación del Programa o tener vínculo con alguno de sus miembros durante el ejercicio fiscal 2020 y 2019, o anteriores.

9.- El beneficiario como asistente técnico, solamente se encontrará facultado para realizar aquellas actividades relacionadas directamente con las asistencias técnicas que se le encomienden; por lo que queda estrictamente prohibido, realizar cualquier trámite, asesoría o gestión a favor o en nombre de las Organizaciones Sociales o Cooperativas aspirantes a beneficiarias o beneficiarias, que no se relacione directamente con la realización de las asistencias técnicas encomendadas.

10.- Las personas que sean aprobadas para desempeñarse como asistentes técnicos dentro del Programa **FOCOFESS 2020**, deberán desempeñar sus actividades con probidad, eficacia y eficiencia, teniendo estrictamente prohibido dentro de su desempeño, recibir o solicitar por sí o por interpósita persona, cualquier clase de pago, contraprestación, dádiva, recompensa, regalo, beneficio, en dinero o en especie, de cualquier persona, por cualquier motivo.

REQUISITOS DE PERMANENCIA

Los asistentes técnicos que participen dentro del Programa **FOCOFESS 2020**, tendrán como requisitos de permanencia, lo siguiente:

- a) Realizar y contribuir con todos y cada uno de los mecanismos que implemente la **DGESS** a través de la **DAC**, para la instrumentación de las asistencias técnicas y del Programa **FOCOFESS 2020**.
- b) Realizar todas las actividades en la forma y mecanismo que le indique la **DGESS** a través de la **DAC**, relacionadas con asistencias técnicas y con el Programa **FOCOFESS 2020**.
- c) Conducirse en todo momento con honradez, eficiencia y máxima diligencia en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- d) Tratar con respeto a todas y cada una de las personas que participan en el Programa, así como a la población en general.
- e) Ceñir su actuación como asistente técnico, a las Reglas de Operación del Programa **FOCOFESS 2020**, a los presentes Lineamientos y a toda la normatividad que resulte aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores hipótesis, dará causa para que la **DGESS**, inicie el procedimiento de baja y cancelación del registro como beneficiario, por parte del asistente técnico.

CAUSALES DE BAJA:

Se iniciará procedimiento de baja y cancelación como beneficiaria, cuando la persona que participe como **asistente técnico** dentro del Programa **FOCOFESS 2020**, incurra en cualquiera de las siguientes hipótesis:

- a) Falsar datos o presentar documentos falsos o apócrifos, con la finalidad de resultar beneficiario o durante el desarrollo de sus actividades como asistente técnico.
- b) Incurra en alguna de las prohibiciones, reglas generales o con alguno de los requisitos de permanencia, establecidos en los presentes Lineamientos.
- c) Cuando a través de escrito simple debidamente firmado y dirigido a la **DGESS** renuncie expresamente a los derechos adquiridos como asistente técnico dentro del Programa **FOCOFESS 2020**; sin embargo, la baja voluntaria nunca procederá si aún se encuentra pendiente la entrega de algún documento a la **DGESS**.
- d) Cualquier otra circunstancia que se estime como grave por la **DGESS**, que contravenga el objeto del Programa **FOCOFESS 2020**, determinando en forma fundada y motivada si es motivo suficiente para cancelar el otorgamiento del apoyo.

En caso de que el **asistente técnico** incurra en alguna de las causales de baja mencionadas, la **DGESS** a través de la **DAC** le notificará el inicio del procedimiento de baja por escrito, teniendo éste un plazo de diez días hábiles, a partir del día que se le notifique la presunta contravención, para alegar lo que a su derecho convenga y/o presentar la documentación que estime pertinente, a efecto de justificar y/o subsanar los motivos que dieron origen a la presunta causal; respecto de lo cual, deberá pronunciarse la **DGESS**, siendo ésta la instancia que determinará en forma fundada y motivada, si resulta procedente o no la baja y cancelación como **asistente técnico** beneficiario del Programa **FOCOFESS 2020** y dicha determinación, también deberá notificarse por escrito a la persona interesada.

PRIVACIDAD

Todos los datos personales, así como la información proporcionada dentro del marco del Programa **FOCOFESS 2020** y estos Lineamientos, estarán protegidos conforme a lo establecido en el aviso de privacidad.

Los datos personales recabados tendrán el tratamiento establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

INSTRUMENTACIÓN DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS EN CASO DE EMERGENCIA, CONTINGENCIA O DESASTRE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En caso de presentarse una situación de Emergencia, Contingencia o Desastre en la Ciudad de México o alguna medida que restrinja o imposibilite el contacto entre personas; la **DGESS** a través de la **DAC** instrumentará los presentes Lineamientos, privilegiando la utilización de medios remotos tecnológicos de comunicación (correos electrónicos, llamadas, video llamadas, etc.); tanto para la selección de asistentes técnicos, como para la realización y contenido de las asistencias técnicas, así como sobre la forma y mecanismos en los que se ventilará la entrega de los apoyos correspondientes.

Asimismo, la **DGESS** determinará el plazo que operativamente resulte necesaria dicha medida.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Toda persona que haya sido víctima de algún abuso por parte de las personas servidoras públicas pertenecientes a la **DGESS**, relacionado con la operación de los presentes Lineamientos, podrá interponer su queja mediante los siguientes medios:

Vía Telefónica: en la **DGESS** a los teléfonos que para tal efecto serán publicados en la página electrónica de la **STYFE** (www.trabajo.cdmx.gob.mx). El quejoso deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y número telefónico en el que se le pueda contactar; otorgándose un número de folio respecto de su queja, para seguimiento.

De manera personal: el quejoso deberá acudir a las oficinas de la **DGESS** para entregar escrito libre o correo electrónico, mediante el cual interponga su queja, el cual deberá acusarse y contener como mínimo nombre completo, correo electrónico o número telefónico en el que se pueda localizar, una narración breve de los hechos, así como las pruebas que disponga en su caso, mismas que deberán adjuntar cuando no formen parte de los expedientes de la **DGESS**.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de los presentes Lineamientos. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

En caso de que los solicitantes se estimen afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas, podrán a su elección interponer el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de la autoridad que emitió la resolución; o

el juicio de nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en los artículos 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

El término para interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad, ante la autoridad correspondiente, será de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o del que el recurrente tenga conocimiento de dicha resolución.

ÁREAS DE RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS.

La queja podrá ser presentada mediante escrito libre, directamente ante la **DGESS** o mediante escrito dirigido al Titular del Órgano Interno de Control en la **STYFE**, ubicado en San Antonio Abad, número 32, segundo piso, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 09820, Ciudad de México.

Asimismo, las personas que consideren haber sido excluidos indebidamente dentro del procedimiento de selección o como **asistentes técnicos** del Programa **FOCOFESS 2020** podrán acudir ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Electrónica, LOCATEL, la que deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación o en su caso a la instancia correspondiente.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

La exigibilidad es el derecho de las y los habitantes, a través de un conjunto de normas y procedimientos, de garantizar que los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las políticas y programas, así como de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que a través de dichos mecanismos las personas beneficiarias o derechohabientes del Programa Social pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Las personas interesadas en recibir orientación sobre los requisitos, documentación y/o procedimientos relacionados con los presentes Lineamientos, podrán acudir a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicada en San Antonio Abad, número 32, tercer piso, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 09820, Ciudad de México.

Las personas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, tendrán el derecho de exigir el cumplimiento estricto de los mismos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en materia de queja e inconformidad. Una vez agotado el procedimiento, se estará sujeto a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente y aplicable en la Ciudad de México, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

1. A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
2. En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
3. Acceder a la información de los programas sociales, sobre las Reglas de Operación del Programa **FOCOFESS 2020** y de los presentes Lineamientos, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
4. A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
5. En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

6. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa **FOCOFESS 2020** y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

7. Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Se precisa que todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el Programa “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2020), “es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por Partido Político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la Autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo www.trabajo.cdmx.gob.mx.

SEGUNDO. El presente Aviso será aplicable para el ejercicio fiscal 2020.

TERCERO. El presente Aviso surtirá sus efectos el mismo día de su publicación.

CUARTO. Los casos no previstos en los presentes Lineamientos y que sean objeto del Programa “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2020) serán turnados a la persona titular de la **DGESS** para su resolución debidamente fundada y motivada, la cual tendrá aplicación específica a cada caso en concreto que se presente.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2020.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ALCALDESA EN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, Con fundamento en el artículo 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 6, 33, 35, 36, 88 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 52 numeral 1 y 53 Apartado A, numeral 2, fracción I, II, VI, XII, XVI, XVII, numeral 12, fracción IX; Apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 16, 20 fracciones XI, XII, XIII, y XVII, XXII 29 fracción IX, 30, 35 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128, 129 y 130 de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128, 129, 130 y 131 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2019 y sus modificaciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 6 de diciembre de 2019, le solicito someter a consideración del Comité de Planeación de Desarrollo la propuesta de modificación al programa social “Iztapalapa con Derechos Plenos 2020” a efecto de ampliar el número de personas facilitadoras.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN AL PROGRAMA IZTAPALAPA CON DERECHOS PLENOS 2020 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO EL 17 DE FEBRERO DE 2020 No. 284 BIS

PRIMERO.

APARTADO “DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA”

PAGINA 18 Dice:

Usuarios

Categoría		Usuarios beneficiados
CATEGORÍA ORGANIZADOR LOGÍSTICO	AB	200, 000 de manera directa
CATEGORÍA COORDINADOR LOGÍSTICO	AC	200, 000 de manera directa

Debe decir:

Usurarios

Categoría		Usuarios beneficiados
CATEGORÍA ORGANIZADOR LOGÍSTICO	AB	200, 000 de manera directa
CATEGORÍA COORDINADOR LOGÍSTICO	AC	200, 000 de manera directa
CATEGORÍA COORDINADOR EMPRENDIMIENTO	AD DE	200, 000 de manera directa

SEGUNDO.

APARTADO FACILITADORES.

PAGINA 19 Dice:

Facilitadores

Categoría	Total de facilitadores
CATEGORÍA AB ORGANIZADOR LOGÍSTICO	5
CATEGORÍA ACCOORDINADOR LOGÍSTICO	2
TOTAL	793

Debe decir:

Facilitadores

Categoría	Totalde facilitadores
CATEGORÍA AB ORGANIZADOR LOGÍSTICO	5
CATEGORÍA AC COORDINADOR LOGÍSTICO	2
CATEGORÍA AD COORDINADOR DE EMPRENDIMIENTO	13
TOTAL	806

TERCERO.

PAGINA 21 Dice:

Metas físicas

Categoría	Total de facilitadores
CATEGORÍA AB ORGANIZADOR LOGÍSTICO	Coordinar con las áreas de la Alcaldía los requerimientos técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de eventos culturales.
CATEGORÍA AC COORDINADOR LOGÍSTICO	Asegurar la atención logística de los eventos culturales.

Debe decir:

Metas físicas

Categoría	Total de facilitadores
CATEGORÍA AB ORGANIZADOR LOGÍSTICO	Coordinar con las áreas de la Alcaldía los requerimientos técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de eventos culturales.
CATEGORÍA AC COORDINADOR LOGÍSTICO	Asegurar la atención logística de los eventos culturales.
CATEGORÍA AD COORDINADOR DE EMPRENDIMIENTO	Diseñar y ejecutar acciones de capacitación que permitan el fortalecimiento de capacidades para la generación y permanencia de negocios populares

CUARTO.**APARTADO CORRESPONDIENTE A PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.****PAGINA 22 Dice:**

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, para el ejercicio fiscal 2020 se aprobó la cantidad total de **\$79,900,600.00 (setenta y nueve millones, novecientos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**

Categoría	Total, de facilitadores	Monto unitario mensual	Presupuesto total anual
CATEGORÍA AB ORGANIZADOR LOGÍSTICO	5	12,000.00	780,000.00
CATEGORÍA AC COORDINADOR LOGÍSTICO	2	15,000.00	390,000.00
Total	793		\$79,900,600.00

Debe decir:

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, para el ejercicio fiscal 2020 se aprobó la cantidad total de **\$82,266,600 (ochenta y dos millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos 00/100 M.N.)**

Categoría	Total de facilitadores	Monto unitario mensual	Presupuesto total anual
CATEGORÍA AB ORGANIZADOR LOGÍSTICO	5	12,000.00	780,000.00
CATEGORÍA AC COORDINADOR LOGÍSTICO	2	15,000.00	390,000.00
CATEGORIA AD COORDINADOR DE EMPRENDIMIENTO	13	14,000.00	2,366,000.00
Total	806		\$82,266,600.00

QUINTO.**TABLA CORRESPONDIENTE A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.****PAGINA 23 Dice:**

CONCEPTO	PRESUPUESTO
APOYO A FACILITADORES	\$ 79,900,600.00
COSTOS DE OPERACIÓN	\$ 793,000.00
TOTAL	\$ 80,693,600.00

Debe decir:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
APOYO A FACILITADORES	\$82,266,600.00
COSTOS DE OPERACIÓN	\$806,000.00
TOTAL	\$83,072,600.00

SEXTO.**TABLA CORRESPONDIENTE A LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.****PAGINA 19 Dice:****Requisitos de Acceso**

Categoría	Total de facilitadores
CATEGORÍA A PROMOTOR CULTURAL	Tener 18 años Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma y de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa. Talleristas, técnicos, profesionales, promotores culturales en Iniciación artística y cultural

Debe decir:**Requisitos de Acceso**

<p>CATEGORÍA A PROMOTOR CULTURAL</p>	<p>Tener 18 años o más. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma y de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa. Talleristas, técnicos, profesionales, promotores culturales en Iniciación artística y cultural</p>
<p>CATEGORÍA COORDINADOR EMPRENDIMIENTO</p>	<p>AD DE Tener 18 años o más. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma y de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa. Experiencia mínima de un año en capacitación para el empleo, emprendimiento, economía solidaria y cooperativa.</p>

SÉPTIMO.

EVALUACIÓN.

PAGINA 19 Dice:

Nivel de Objeto	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable
Fin	A través de los asistentes administrativos de participación ciudadana, de los enlaces operativos de participación ciudadana, de los talleristas de participación ciudadana, de los especialistas de planeación ciudadana y los promotores del empleo, el verificador del programa de emprendimiento, el auxiliar de	Número de participantes en las diversas acciones desarrolladas	Total de participantes en las diversas acciones de gobierno desarrolladas	Eficacia	Cantidad	Personas	Listas de participantes Fotografías de las acciones desarrolladas	JUD de Participación Ciudadana Y Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentables

telefonista y los telefonistas fortalecer la democracia participativa, la construcción de la ciudadanía y el acceso al trabajo.								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

Debe decir:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable
Fin	A través de los asistentes administrativos de participación ciudadana, de los enlaces operativos de participación ciudadana, de los talleristas de participación ciudadana, de los especialistas de planeación ciudadana y los promotores del empleo, el verificador del programa de emprendimiento, el auxiliar de telefonista, los telefonistas y los coordinadores de emprendimiento fortalecer la democracia	Número de participantes en las diversas acciones desarrolladas	Total de participantes en las diversas acciones de gobierno desarrolladas	Eficacia	Cantidad	Personas	Listas de participantes Fotografías de las acciones desarrolladas	JUD de Participación Ciudadana Y Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentables

participativa, la construcción de la ciudadanía, el acceso al trabajo y favorecer el desarrollo de negocios populares.								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al días siguiente de supublicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. -Los casos no previstos, asícomo la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana en el ámbito de su competencia.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, al decimo primer día del mes de mayo del año dos mil veinte.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 Apartado B numeral k, 46 Apartado A inciso c), y Trigésimo Primero Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 fracción I, 2, 35, fracción IX, y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, 6 Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, 1 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo FGJCDMX/08/2020, fue constituido el Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Que dicho Comité emitió el Acuerdo número CA-FGJCDMX-S-EXT-2/04/2020, por el cual aprobó los Lineamientos Generales para la Dictaminación de Estructuras Orgánicas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO FGJCDMX/20/2020 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DICTAMINACIÓN DE ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultados los Lineamientos Generales para la Dictaminación de Estructuras Orgánicas, aprobados por el Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México:

<https://acuerdos.fgjcdmx.gob.mx/2020/LINEAMIENTOSDEESTRUCTURA/>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el Ing. Víctor Hugo Pozos Cuellar, Director General de Tecnologías y Sistemas Informáticos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con número de contacto 5200 9900.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2020.

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 Apartado A numerales 1, 46 Apartado A inciso c), Trigésimo y Trigésimo Primero Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2, fracción XLV, 3, 5, párrafo segundo, 6, párrafo segundo y 7, fracción V, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 1º, 2, 35, fracción IX, Segundo y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

AVISO FGJCDMX/21/2020 POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS INGRESOS, DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS		
UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 40A000 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
PERIODO: ENERO- MARZO 2020		
CONCEPTO 1/	INGRESOS (pesos con dos decimales)	RUBROS QUE GENERARON LOS INGRESOS
Uso o aprovechamiento de bienes de dominio público	325,842.00	Autorización de espacios para la instalación de barras de café y expendedoras de bebidas y similares
Bases de licitación	118,500.00	Venta de bases de licitación en la Fiscalía General de Justicia de la CDMX
Servicios de enseñanza	9,110,109.00	Servicio de capacitación, adiestramiento, diplomados y tramites diversos
Penalizaciones	5,468.87	Penas convencionales por incumplimiento de contrato
Rendimientos financieros	8,876,804.70	Rendimientos financieros generados
TOTAL	18,436,724.57	

1/Se refiere a los ingresos captados distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

Único: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 14 de mayo de 2020.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de la Ciudad de México
 Secretaría de Obras y Servicios
 Subsecretaría de Infraestructura
 Dirección General de Obras para el Transporte
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Convocatoria: 004

La Dirección General de Obras para el Transporte, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado A, 25 fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 38 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción I, 7 fracción XIII, Inciso A, numeral I y 206 fracción I, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; con apoyo en el Acuerdo por el que se Delega en los Titulares de las Subsecretarías, Órgano Desconcentrado, Direcciones Generales, De Área, En La Secretaría De Obras y Servicios, las Facultades que se Indican publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de marzo de 2019, mediante oficio CDMX/SOS/0003/2019 de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional con recursos propios del Gobierno de la Ciudad de México, para la contratación de los Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, conforme a lo siguiente:

Nº de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
909005993-DGOT-L-004-20	\$ 2,000.00	28/mayo/2020 a las 14:00 horas	29/mayo/2020 a las 11:00 horas	5/junio/2020 a las 11:00 horas	12/junio/2020 a las 11:00 horas	19/junio/2020 a las 18:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de la obra			Fecha de Inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
s/c	"Supervisión de la construcción de la línea 2 Constitución de 1917- Santa Catarina del Sistema de Transporte Público Cablebús Ciudad de México"			23/junio/2020	16/septiembre/2021	\$1'000,000.00

Los recursos fueron autorizados para la licitación 909005993-DGOT-L-004-20 por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (DGAFCDMX) mediante Oficio N° SOBSE/DGAF/DF/2021/2020 de fecha 02 de abril de 2020.

- Las bases de licitación, planos, especificaciones, y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y ventas en la Subdirección de Procedimientos de Contratación de Obras para el Transporte de la Dirección General de Obras para el Transporte, sita en Av. Universidad N°. 800, Piso 3 Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a las 14:00 horas.

1.- Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.1 Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación.
- 1.2 Constancia del registro **actualizado** de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 37 de la Ley de Obras del Distrito Federal y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 1.4 Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

2.- **La forma de pago de las bases será:**

Mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Procedimientos de Contratación de Obras para el Transporte de la Dirección General de Obras para el Transporte, ubicada en: Av. Universidad N°. 800, Piso 3 Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

- 3.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte de la Dirección General de Obras para el Transporte, ubicada en: Av. Universidad N°. 800, Piso 3 Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte de la Dirección General de Obras para el Transporte, ubicada en: Av. Universidad N°. 800, Piso 3 Colonia Santa Cruz Atoyac CP.03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte.
- 6.-No Se otorgará un Anticipó
- 7.-Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- 8.-Solo se permitirá la subcontratación de Laboratorio de Materiales.
- 9.-De conformidad con lo ordenado en el artículo 28 fracción VII de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, serequiere que las personas interesadas en participar en el concurso, comprueben la experiencia en la supervisión de obramateria de la presente licitación, particularmente, en supervisión de o mantenimiento o Dirección o Proyecto de Sistemas de Transporte masivo de pasajeros u obras similares, contratos con los que se acredite que compruebe su participación en los mismos, especificados en las bases. De igual manera, deberán de acreditar su capacidad financiera, administrativa y de control.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 11.- La Dirección General de Obras para el Transporte, con base en los artículos 40, fracción II, 41 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

Ciudad de México a 19 de mayo de 2020

(Firma)

Ing. Hugo Flores Sánchez
Director General de Obras para el Transporte

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Convocatoria Número: 020

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública a precio alzado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-020-2020	\$2,000.00	28/may/2020, hasta las 14:00 horas	29/may/2020, a las 11:00 horas	05/jun/2020, a las 10:30 horas	11/jun/2020, a las 10:30 horas	18/jun/2020, a las 10:30 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Proyecto Integral para la reconstrucción y reforzamiento de tres Escuelas en la Alcaldía Iztapalapa"			23/jun/2020	23/dic/2020	\$11,500,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-020-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/DF/1528/2020, de fecha 21 febrero de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

1. Para adquirir las bases el concursante entregará, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

2. El pago de las bases será:

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

- 3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos.** Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “D”, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 4. Junta de aclaraciones.** Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 5. Presentación y apertura de proposiciones.** Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.
- 6. Anticipo.** Para esta obra pública no se otorgará anticipo.
- 7. Idioma y Moneda.** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- 8. Asociación.** No se permitirá la asociación.
- 9. Subcontratación.** No se permitirá la subcontratación.
- 10. Experiencia del concursante.** De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar 10 años en el ramo de Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento de Planteles Estudiantiles de Nivel Básico.
- 11. Condiciones.** Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 12.-** La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 13.-** Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2020

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

Fernando Manuel Castillo Molina, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 31, fracciones II, III y XII de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal; 24 y 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y 14 fracción I, párrafo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México publicado en este medio el 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria del 09 de agosto del mismo año; se emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el nombre de los ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales realizadas en el año 2019:

Número de Licitación	Descripción y Objeto de la Licitación	Monto del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Conclusión	Razón social del Ganador
LPN/ILIFECDMX/909028970/01/2019	“MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO PARA DIEZ ESCUELAS NIVEL BÁSICO, EN LAS ALCALDÍAS XOCHIMILCO, TLÁHUAC E IZTAPALAPA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.	N/A	N/A	N/A	Desierta
LPN/ILIFECDMX/909028970/02/2019	“MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO PARA NUEVE ESCUELAS NIVEL BÁSICO, EN LAS ALCALDÍAS AZCAPOTZALCO, CUAUHTÉMOC, VENUSTIANO CARRANZA, CUAJIMALPA DE MORELOS, MAGDALENA CONTRERAS E IZTAPALAPA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.	\$18,922,769.97	29/10/19	31/12/19	ESTUDIO TREINTA CERO SEIS, S.A. DE C.V.
LPN/ILIFECDMX/909028970/03/2019	“MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO PARA CUATRO ESCUELAS NIVEL BÁSICO, EN LAS ALCALDÍAS IZTAPALAPA, IZTACALCO Y AZCAPOTZALCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.	\$6,391,822.94	29/10/19	31/12/19	ESTUDIO NARROS, S.A. DE C.V.
LPN/ILIFECDMX/909028970/04/2019	“MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO PARA CUATRO ESCUELAS NIVEL BÁSICO, EN LAS ALCALDÍAS ÁLVARO OBREGÓN, IZTAPALAPA Y TLALPAN DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.	\$8,494,501.99	29/10/19	31/12/19	EFCOY SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
LPN/ILIFECDMX/909028970/05/2019	“MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN PARA DIEZ ESCUELAS NIVEL BÁSICO, EN LAS ALCALDÍAS GUSTAVO A. MADERO, MIGUEL HIDALGO, CUAUHTÉMOC Y AZCAPOTZALCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO DE LA NOM-009SEGOB-2015”.	N/A	N/A	N/A	Desierta

LPN/ILIFECDMX/ 909028970/06/2019	“MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN PARA DIEZ ESCUELAS NIVEL BÁSICO, EN LAS ALCALDÍAS MIGUEL HIDALGO, CUAUHTÉMOC, BENITO JUÁREZ E IZTACALCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO DE LA NOM-009SEGOB-2015”.	N/A	N/A	N/A	Desierta
LPN/ILIFECDMX/ 909028970/07/2019	“MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO PARA CUATRO ESCUELAS NIVEL BÁSICO, EN LAS ALCALDÍAS IZTAPALAPA, IZTACALCO Y AZCAPOTZALCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.	N/A	N/A	N/A	Desierta
LPN/ILIFECDMX/ 909028970/08/2019	“MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN PARA DIEZ ESCUELAS NIVEL BÁSICO, EN LAS ALCALDÍAS BENITO JUÁREZ, IZTAPALAPA Y COYOACÁN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO DE LA NOM-009SEGOB-2015”.	N/A	N/A	N/A	Desierta

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Gerencia de Construcción y Certificación de Obra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, sito en Avenida Universidad número 800, Piso 2, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.-Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2020.

(Firma)

**Fernando Manuel Castillo Molina
DIRECTOR GENERAL**

Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)
Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Convocatoria Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número RTP/LPI/003/2020

Convocatoria número interno 003/20

El Lic. Antonio Chávez Cruz, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 30 fracción II, 32, 33, 41 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 37 de su Reglamento; Artículo 23 del Estatuto Orgánico vigente del Organismo, así como a la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, CONVOCA a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número **RTP/LPI/003/2020**, que se menciona a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
RTP/LPI/003/2020	Adquisición de 78 Autobuses Nuevos Sencillo, Entrada Baja Largo (44 Autobuses de 10.00 a 11.00 metros y 34 Autobuses de 12.00 a 12.50 metros), con Tecnología EURO VI; Todos con Motor a Diésel, para el Ejercicio 2020.	05-Junio-2020 10:00 horas	09-Junio-2020 10:00 horas

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Sexto Piso del inmueble marcado con el número 46 de la Calle de Versalles, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México, los días 25, 26 y 27 de Mayo de 2020, en un horario de 09:30 A 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas.

El costo de las Bases es de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) por juego, I.V.A. incluido, importe que se podrá pagar mediante efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de la “Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)”.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Organismo, sita en Versalles número 46, Segundo Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria, la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el día 28 de Mayo a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español y cotizar precios fijos en pesos mexicanos, deberán ser dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP).

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de la Licitación.
- 2.- Forma de pago: El Organismo podrá pagar un anticipo del 30 por ciento del valor total del contrato sin considerar impuestos, a los 10 días hábiles posteriores a la suscripción del mismo, a la entrega de la factura respectiva y la garantía del 100 por ciento del anticipo, siempre y cuando se cumpla con los requisitos solicitados, y un pago final del 70 por ciento restante, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas de los bienes entregados una vez aplicada la amortización del anticipo, y a la liberación del área solicitante.

A t e n t a m e n t e

Ciudad de México, a 19 de Mayo de 2020.

Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Presencial

Lic. Antonio Chávez Cruz

**Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la
Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)**

(Firma)

Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)
Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Convocatoria Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número RTP/LPI/004/2020

Convocatoria número interno 004/20

El Lic. Antonio Chávez Cruz, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 30 fracción II, 32, 33, 41 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 37 de su Reglamento; Artículo 23 del Estatuto Orgánico vigente del Organismo, así como a la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, CONVOCA a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número **RTP/LPI/004/2020**, que se menciona a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
RTP/LPI/004/2020	Adquisición de 09 Autobuses Biarticulados Nuevos, a Diésel para prestar el Servicio Público de Transporte Masivo (para el Sistema: Autobús de Tránsito Rápido “BRT”); Para el Ejercicio 2020.	08-Junio-2020 10:00 horas	10-Junio-2020 15:00 horas

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Sexto Piso del inmueble marcado con el número 46 de la Calle de Versalles, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México, los días 25, 26 y 27 de Mayo de 2020, en un horario de 09:30 A 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas.

El costo de las Bases es de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) por juego, I.V.A. incluido, importe que se podrá pagar mediante efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de la “Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)”.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Organismo, sita en Versalles número 46, Segundo Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria, la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el día 29 de Mayo a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español y cotizar precios fijos en pesos mexicanos, deberán ser dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP).

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de la Licitación.

2.- Forma de pago: El Organismo podrá pagar un anticipo del 30 por ciento del valor total del contrato sin considerar impuestos, a los 10 días hábiles posteriores a la suscripción del mismo, a la entrega de la factura respectiva y la garantía del 100 por ciento del anticipo, siempre y cuando se cumpla con los requisitos solicitados, y un pago final del 70 por ciento restante, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas de los bienes entregados una vez aplicada la amortización del anticipo, y a la liberación del área solicitante.

A t e n t a m e n t e

Ciudad de México, a 19 de Mayo de 2020.

Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Presencial

Lic. Antonio Chávez Cruz

**Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la
Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)**

(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 005-2020

C.P. Adelaida García González, Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Alcaldía en Benito Juárez, con fundamento en los artículos 3º apartado A, 23 párrafo primero, 24 inciso A, 25 inciso A fracción I, 28, 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como a las atribuciones conferidas en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de agosto de 2019. Convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera para llevar a cabo la obra descrita a continuación y participar en la Licitación para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-007-2020	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE REPARACIÓN INFRAESTRUCTURA URBANA EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ				22-06-2020	31-12-2020	\$4,100,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-007-2020	\$3,000.00	27-05-2020	01/06/2020 10:00 hrs.	05/06/2020 10:00 hrs.	11/06/2020 10:00 hrs.	17/06/2020 10:00 hrs.	193 días naturales

1.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas que ocupa la **Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos**, ubicada en Primer piso del edificio Campamento Zapata ubicado en Cerrada General Emiliano Zapata No. 270, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono: 5422-5300 ext. 1253, **a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 27 de mayo del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles (último día de venta de bases).**

2. El costo de las bases será de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)** y será mediante cheque de caja o certificado expedido por institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

3.- Los interesados en comprar las bases de las licitaciones deberán entregar los siguientes documentos:

A. Escrito de solicitud por parte del interesado, en papel membretado del concursante, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial) y dirigida a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, manifestando su interés en participar en la licitación, indicando el número de licitación y descripción de ésta.

B. Copia del acta constitutiva y/o poder notarial en el que se acredite claramente el cargo que ostenta el interesado, (Deberá presentar original para cotejo).

C. Copia de Constancia de Registro de Concursante expedido por la Secretaría de Obras y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, acreditando tener el Capital Contable requerido, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo.

D. Copia del estado de posición financiera al día último del año inmediato anterior 2019 y todas las declaraciones parciales 2020, respecto de la fecha de la Licitación Pública Nacional, firmado por contador público, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cédula profesional, presentando original para cotejar.

E. Para personas morales o personas físicas con actividad empresarial, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio 2019, todas las declaraciones parciales al ejercicio 2020 hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para cotejo respectivo.

F. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del concursante y dirigida a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

G. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del concursante que contenga: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área metropolitana), R.F.C. **y persona autorizada para recibir notificaciones (debe incluir correo electrónico y teléfono de la persona autorizada)**. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos debidamente firmado por el presentante legal de la persona física o moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo señalado una copia del convenio notarial a que refiere el artículo 47 de la Ley y artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de Empresas Asociadas, Nombre y Domicilio de los Licitantes, Datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas sean físicas con actividad empresarial o morales de la agrupación, datos de los Capitales Contables de las personas de la agrupación y documentos con los que se acreditan, nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita su representación. Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la Obra Pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, determinación de un Domicilio común para oír y recibir notificaciones, Designación de Representante Legal común, otorgándose poder amplio y suficiente, estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para competirse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el presentante común que se haya designado por el grupo de empresas.

H. Los interesados en participar en esta licitación, deben comprobar experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos en esta convocatoria, mediante relación de contratos de obra pública celebrados con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de **trabajos similares a los de la presente convocatoria, de por lo menos los últimos 3 años**, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la presente licitación; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras.

I. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en los Artículos 56 y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como a lo indicado en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

4. La **Visita al Sitio de realización de los trabajos** se llevará a cabo en forma virtual mediante video conferencia a conectarse mediante la plataforma Zoom (Aplicación), con una duración de 40 minutos aproximadamente, el día y hora indicada en la presente convocatoria. El ID y contraseña de la sesión será proporcionada a los concursantes que hayan hecho la compra de bases.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito que deberá enviar en formato PDF a través de los medios electrónicos proporcionados en la venta de bases, un día hábil previo a la fecha señalada para la celebración de este evento, , en un horario de 10:00 a 18:00 horas, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, **(durante la video conferencia deberá presentar original para cotejo)**. **La participación a la visita al sitio de los trabajos será obligatoria y solo podrán asistir los concursantes que hayan hecho el trámite de compra de bases ante la Jefatura de Concursos, Contratos y Precios Unitarios.**

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el “Acuerdo que utiliza el uso de medios tecnológicos de comunicación, como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.318 de fecha 6 de abril del presente.

5. El Acto de celebración de la **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo en forma virtual mediante video conferencia a conectarse mediante la plataforma Zoom (Aplicación), con una duración de 40 minutos aproximadamente, el día y hora indicada en la presente convocatoria. El ID y contraseña de la sesión será proporcionada a los concursantes que hayan hecho la compra de bases y hayan participado en la Visita al sitio de los trabajos.

Es obligatoria la participación de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito que deberá enviar en formato PDF a través de los medios electrónicos proporcionados en la venta de bases, un día hábil previo a la fecha señalada para la celebración de este evento, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, **(durante la video conferencia deberá presentar original para cotejo). La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y solo podrán asistir los concursantes que hayan hecho el trámite de compra de bases ante la Jefatura de Concursos Contratos y Precios Unitarios.**

Los concursantes que presenten preguntas o solicitudes de aclaraciones a las bases y sus anexos deben enviar sus preguntas en forma electrónica un día hábil previo a la fecha señalada para la celebración de la junta de aclaraciones, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, debiendo enviarse en PDF y WORD a través de los medios electrónicos proporcionados en la venta de bases.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el “Acuerdo que utiliza el uso de medios tecnológicos de comunicación, como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.318 de fecha 6 de abril del presente.

6. El lugar para celebrar el acto de **Presentación y Apertura del sobre único** se hará en las oficinas que ocupa la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en Primer piso del edificio Campamento Zapata ubicado en Cerrada General Emiliano Zapata No. 270, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en los días y horas indicados en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal que se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante **(presentar original para cotejo). La asistencia a la presentación y apertura de propuestas es obligatoria y solo podrán participar los concursantes que hayan pagado el costo de las bases del concurso y que haya participado en la junta de aclaraciones.**

7.El **Fallo** se llevará a cabo en forma virtual mediante video conferencia a conectarse mediante la plataforma Zoom (Aplicación), con una duración de 40 minutos aproximadamente, el día y hora indicada en la presente convocatoria. El ID y contraseña de la sesión será proporcionada a los concursantes que hayan hecho la compra de bases y hayan participado en la Visita al sitio de los trabajos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el “Acuerdo que utiliza el uso de medios tecnológicos de comunicación, como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.318 de fecha 6 de abril del presente.

8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

10. La ubicación de las obras es dentro del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez.
11. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas, Económicas, Financieras y Administrativas requeridas por la convocante, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Para estas obras **No se podrá subcontratar.**
12. Para los trabajos relacionados con la licitación de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno.**
13. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a la persona física o moral que haya presentado la propuesta solvente más baja, dando preferencia a aquella que haya acreditado ser un proveedor salarialmente responsable, en términos del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE MAYO DE 2020

**DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

(Firma)

C.P. ADELAIDA GARCÍA GONZÁLEZ

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILTERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$26.50)